

Rechaza Solicitud de Modificación de Permiso de Edificación ING DOM N° 1388 de fecha 17.11.2021.

UBICACIÓN:

RECOLETA N° 275 - 283

RESOLUCIÓN N° 1820/81 /2022
RECOLETA,

22 MAR. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 1388 de fecha 17.11.2021 que ha solicitado aprobación de Modificación de Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en calle RECOLETA N° 275-283 con destino RESIDENCIAL (Vivienda Colectiva en Altura) - EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS Y COMERCIO (Oficinas - Locales Comerciales - Restaurante) de escala Básica.
2. Mediante Correo Electrónico de fecha 21.03.2022 Arquitecto Patrocinante, Andrés Hirmas Yunis, solicita Retiro Voluntario del Expediente.
3. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
4. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Modificación de Permiso de Edificación*, ING DOM N° 1388 de fecha 17.11.2021, para la propiedad ubicada en RECOLETA N° 275-283, con destino RESIDENCIAL (Vivienda Colectiva en Altura) - EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS Y COMERCIO (Oficinas - Locales Comerciales - Restaurante) de escala Básica.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING DOM N° 1388 de fecha 17.11.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/VBB/vbb 22.03.2022
DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Sra. Elizabeth Patricia Del Carmen Pichara Ruscalah
Rep. Legal Sociedad Inmobiliaria e Inversiones La Chimba S.A. – Antonia López De Bello N° 053, Providencia |
- Sr. Andrés Hirmas Yunis
Arquitecto Patrocinante – Padre Mariano N° 10, Dpto 203, Providencia |

I.D.Doc: 1946724